

## ACTA SESIÓN N° 670

En la ciudad de Santiago, a 15 de diciembre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

La Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC (S) del Consejo, Sra. Paola Oliva, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 143 amparos y reclamos. De éstos, 26 se consideraron inadmisibles y 46 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 55 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 359 del Comité de Admisibilidad de 15 de diciembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2356-15; C2529-15; C2531-15; C2545-15; C2568-15; C2570-15; C2574-15; C2619-15; C2620-15; C2653-15; C2685-15; C2696-15; C2741-15; C2774-15; C2777-15; C2801-15; C2802-15; C2881-15; C2902-15; C2944-15; C2998-15; C3000-15; C3006-15; C3011-15; C3012-15; C3015-15; C3022-15; C3024-15; C3025-15; C3028-15; C3029-15; C3031-15; C3036-15; C3044-15; C3048-15; C3053-15; C3058-15; C3068-15; C3078-15; C3079-15; y C3085-15.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2302-15 presentado por don Ivan Igor Santos en contra de la Superintendencia de Educación Escolar se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2346-15 presentado por doña Joaquín Guzmán Arriagada en contra de SEREMI de Desarrollo Social Región del Libertador Bernardo O'Higgins se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2454-15 presentado por don Mauricio Román Beltramin en contra de la Municipalidad de Viña del Mar se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C2509-15 presentado por don John Nelson Barra Inostroza en contra del Instituto de Previsión Social (IPS) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2710-15 presentado por don Sergio Iván Flores Orellana en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1948-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2590-15 presentado por doña Juana Quijada Latapiat en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2565-15 presentado por doña Silvia Llancamil Petit-Breuililh en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2255-15 presentado por don Roberto Freire Mancilla en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2419-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra de la Municipalidad de Rancagua se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) Los amparos C2594-15 y C2595-15 presentados por doña Mariana Molina en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2676-15 presentado por doña Francisca Vargas Rivas en contra de la Intendencia Región de Arica - Parinacota se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C2711-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2045-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2052-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2543-15 presentado por don Orlando Aravena Palape en contra de la Universidad de Tarapacá se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El reclamo C2472-15 presentado por don Carlos Pérez en contra de la Municipalidad de Puerto Montt se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Varios.**

- a.- Dirección de Fiscalización informa sumarios en Municipalidad de Lumaco, Municipalidad de Calera y Corporación Municipal de La Serena.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, junta al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quine expone al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Lumaco y Calera, ambos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en el 2013 y en contra de la Corporación



Municipal de La Serena, cuyo sumario se originó en el proceso de fiscalización de transparencia activa a las Corporaciones municipales, realizado en el año 2014.

Respecto de los citados órganos, la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– lo siguiente:

- a) Municipalidad de Calera: sancionar al Alcalde con un 20% de sus remuneraciones, y absolver a la Encargada de Control y a la Administradora Municipal y Encargada de Transparencia.
- b) Municipalidad de Lumaco: sancionar al Alcalde y al Director de Control Interno con un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- c) Corporación Municipal de La Serena: sobreseimiento del sumario administrativo.

Respecto de ambos municipios y funcionarios señalados, y de la Corporación Municipal de La Serena, la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger las propuestas de la Contraloría General de la República respecto de los funcionarios, municipios y corporación municipal antes señalados. Se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

  
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

